



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

**NOTIFICACION CONCESION PROVISIONAL BECAS A MONITORES,
ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EJERCICIO 2018**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 de octubre de 2019 sobre: **CONCESIÓN PROVISIONAL DE BECAS A MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS 2019**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones, a la vista del informe de la Intervención Municipal, y atendiendo a la documentación presentada:

SOLICITANTE	IMPORTE
CARLOS SETIÉN FONTECILLA	200,00
IVÁN HERBOSO RANERO	100,00
TOTAL	300,00

Segundo.- Denegar provisionalmente las siguientes subvenciones, a la vista del informe de la Intervención Municipal, y atendiendo a la documentación presentada:

SOLICITANTE	OBSERVACIONES
SERGIO BENITEZ GARCIA	El curso se realiza en el ejercicio 2018, cubriendo la subvención los finalizados en 2017

Tercero.- El presente acuerdo será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, y si no se presentan alegaciones, deberá traerse acuerdo de concesión definitiva a la presente Comisión. Se dará traslado de los recursos oportunos.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Lo que se le notifica a los efectos de formulación de alegaciones en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colindres, sin que quepa la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria,

Fdo. Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)